

MARTES, 27 DE JULIO DE 2021 - BOC NÚM. 144

## AYUNTAMIENTO DE SELAYA

**CVE-2021-6636** *Concesión de licencia de legalización de primera ocupación de una edificación reformada para uso de vivienda unifamiliar aislada al sitio de Luagavinon, en el barrio Pisueña.*

Por Resolución de esta Alcaldía nº 65/2021, de 22 de junio, se concedió a D. Jeffrey Alan Anderson licencia de legalización de primera ocupación de una edificación reformada para uso de vivienda unifamiliar aislada en suelo rústico de Selaya, al sitio de Luagavinon, Barrio Pisueña, parcela nº 113 del polígono 5 del Catastro de Rústica, conforme al proyecto de legalización redactado por la empresa Sector Arquitectura, S. L.P. unipersonal, representada por el arquitecto D. José Ángel Fernández Seco, proyecto visado en fecha 23/11/2017, y el anexo de dicho proyecto redactado por la citada sociedad y visado en fecha 15/03/2018, en base a los que se otorgó la licencia municipal de legalización de obra por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de marzo de 2018.

La citada resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, sin perjuicio de que se pueda interponer otro recurso que se estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Selaya, 20 de julio de 2021.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

2021/6636

CVE-2021-6636